



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE) INSTAURADO POR DRIGELIO ASCENCIO ROA CONTRA DIANA LUCÍA FEGED MUÑOZ RADICACIÓN No.73001-40-03-002-2021-00245-01.-

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **ADMITE** en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia de fecha 5 de agosto de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, dentro de la acción de la referencia.

Ejecutoriado el presente auto o el que eventualmente niegue la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Secretaría controle términos y gestione lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543678fc106cd1d9cd1c5adca6d735c2df5a6221493681dd9b16f467e16c0ebb**

Documento generado en 30/08/2022 06:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>